



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

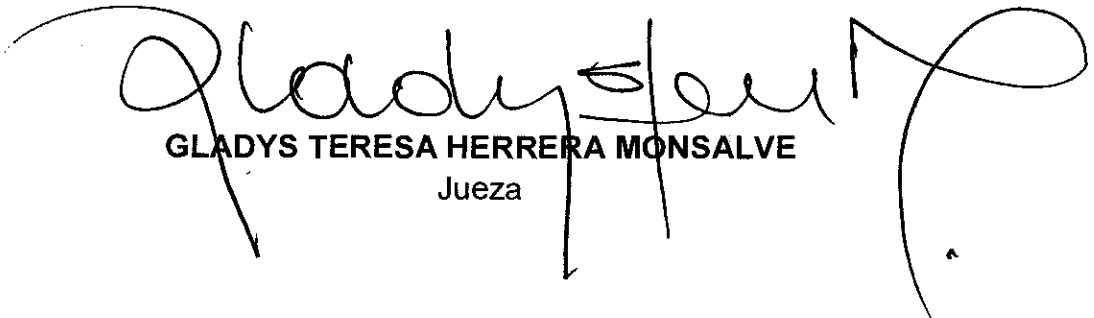
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

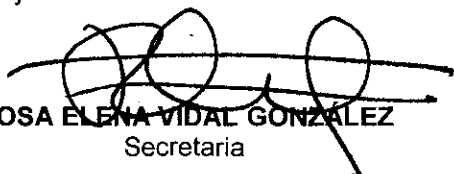
Villavicencio - Meta, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001 3331 006 2010 00368 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES, JESÚS
 RAÚL MORENO BARACALDO y OTRO
NATURALEZA: REPETICIÓN

Revisado el expediente, se tiene que a la fecha no se ha aportado la documental que acredite la publicación del edicto emplazatorio al cónyuge y/o herederos indeterminados del causante **Olegario Mancera Céspedes**, tal y como se ordenó en auto del 30 de octubre de 2015¹ y fue requerido en proveído del 21 de septiembre del año anterior, siendo esta una actuación a cargo de la demandante; razón por la cual se requiere a la apoderada del municipio de Acacias, a efectos de que se sirva dar cumplimiento de lo ordenado, en el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° 033 de fecha 17 JUL 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	

¹ Folio 200 del expediente.